



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3594 DE 2014, QUE ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y JUREL EN LA IV REGION, ASIGNANDO CUOTA PARA IMPREVISTOS A LA CUOTA RESIDUAL.

R. EX. Nº **2582**

VALPARAISO, **16 SET. 2015**

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial mediante Memorándum Técnico (D.A.S.) Nº 133/2015, de fecha 11 de septiembre de 2015, por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum (D.P.) Nº 468/2015 de fecha 10 de septiembre de 2015 y por la Dirección Zonal de Pesca de la III y IV Regiones mediante Memorándum (D.Z. III-IV) Nº 100/2015, de fecha 09 de septiembre de 2015, C.I. SUBPESCA Nº 10.815-2015; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 20.657; los Decretos Exentos Nº 991 de 2011 y Nº 952 y Nº 956 de 2014, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas Nº 783, Nº 1166 y Nº 3594, todas de 2014 y Nº 116, Nº 811, Nº 1001 y Nº 1420, todas de 2015, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 783 de 2014, rectificada mediante Resolución Exenta Nº 1166 de 2014, ambas de esta Subsecretaría, se establecieron los criterios para la asignación de la cuota para imprevistos, aprobados previamente por el Consejo Nacional de Pesca, disponiéndose que en el caso de cuotas asignadas por región, una vez agotada la cuota, ésta acrecentará la cuota artesanal correspondiente, distribuyéndose de igual forma que aquella contemplada para el Régimen Artesanal de Extracción.

Que para el caso de la pesquería de la Jurel de la IV Región, se dispuso una cuota de imprevistos de 1.485 toneladas, la que se hará efectiva una vez agotada la respectiva cuota artesanal.

Que la Dirección Zonal de Pesca de la III y IV Regiones, mediante Memorándum (D.Z. III-IV) Nº 100/2015, citado en Visto, ha informado que la cuota residual de las embarcaciones artesanales no adscritas al Régimen Artesanal de Extracción de la IV Región para el recurso jurel, se encuentra agotada por lo que solicita gestionar la asignación de cuota de imprevistos del citado recurso.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum (D.P.) Nº 468/2015, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud y el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Memorándum Técnico (D.A.S.) Nº 133/2015, ha recomendado asignar 136,902 toneladas de jurel a la cuota residual, con cargo a la cuota de imprevistos, conforme las proporciones establecidas en el marco del Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en la IV Región, año 2015.

RESUELVO:

1.- Modifícase la letra b) del numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 3594 de 2014, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en el sentido de incrementar la cuota residual en 136,902 toneladas de Jurel *Trachurus murphyi* en el marco del Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en la IV Región, año 2015.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

CGS/PRJ



REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON.F. Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
RAUL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed name and title of the Subsecretario de Pesca y Acuicultura.